



Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

7306^a sesión

Martes 11 de noviembre de 2014, a las 11.00 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Quinlan	(Australia)
<i>Miembros:</i>	Argentina	Sra. Perceval
	Chad	Sr. Gombo
	Chile	Sr. Olguín Cigarroa
	China	Sr. Cai Weiming
	Estados Unidos de América	Sra. Jones
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Bertoux
	Jordania	Sra. Kawar
	Lituania	Sra. Murmokaitė
	Luxemburgo	Sr. Maes
	Nigeria	Sr. Laro
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Mulvein
	República de Corea	Sra. Paik Ji-ah
	Rwanda	Sr. Nduhungirehe

Orden del día

La situación en Libia

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506. Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

14-61855 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 11.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Libia

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Libia a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Doy la bienvenida a la Fiscal Bensouda, quien tiene ahora la palabra.

Sra. Bensouda (*habla en inglés*): Agradezco esta oportunidad de intervenir una vez más ante el Consejo para presentar el octavo informe de mi Oficina sobre Libia.

Para empezar, observo con pesar que, mientras estamos reunidos aquí hoy, la situación de seguridad en Libia está empeorando. La inestabilidad política está aumentando, y por desgracia, se está generando un entorno que claramente no es propicio para poner fin a la impunidad en Libia. Por supuesto, este es un motivo de preocupación para mí y mi Oficina.

Desde mi último informe al Consejo sobre Libia, en mayo de este año (véase S/PV.7173), la situación en el país se ha deteriorado. A pesar de las elecciones de junio de 2014, actualmente Libia está dividida, con dos Gobiernos que intentan obtener legitimidad. Un aspecto más preocupante de la situación, que se va deteriorando, es la actual oleada de asesinatos en Benghazi y las amenazas a los periodistas, los defensores de los derechos humanos y las mujeres en particular, así como también a los fiscales, los magistrados y los juristas. De hecho, hay indicios de que se han cometido crímenes que están comprendidos en la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

Estos perturbadores acontecimientos indican claramente que Libia está yendo por el camino equivocado en su transición hacia lo que se esperaba fuera un país pacífico que respetara y honrara la justicia, la rendición de cuentas y el estado de derecho.

A lo largo de los años, el Consejo ha expresado su profunda preocupación por la situación de seguridad,

que empeora, y las divisiones políticas que amenazan con socavar las aspiraciones del pueblo libio. El Consejo ha reiterado su apoyo al pueblo de Libia y ha alentado su continuo y firme compromiso con la creación de un Estado estable y próspero que se base en la reconciliación nacional, la justicia, el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. Lamentablemente, los llamamientos del Consejo para que se entable un diálogo político y no se cometan actos de violencia o se lleven a cabo acciones que pongan en tela de juicio la estabilidad del Estado no han sido escuchados.

La comunidad internacional podría ser más dinámica en la búsqueda de soluciones que permitieran recuperar la estabilidad y fortalecer la rendición de cuentas, de conformidad con el Estatuto de Roma, por los crímenes cometidos en Libia. Alentamos al Gobierno libio a que sea más concreto en la búsqueda de esta ayuda. Solamente puedo insistir en mis llamamientos anteriores a los asociados clave del Gobierno de Libia para que le ofrezcan el apoyo necesario para recuperar y cultivar la rendición de cuentas por los crímenes internacionales cometidos en el país.

Para poder ofrecer dicha ayuda crítica de mejor manera, se debería estudiar la posibilidad de formar un grupo de contacto internacional sobre cuestiones judiciales mediante el cual se pueda ofrecer apoyo material, jurídico y de otro tipo a Libia. Dicho foro podría ayudar a centrar la atención en problemas específicos a los que se enfrentan las autoridades libias y prestar asistencia a los Estados que las apoyan, a fin de que coordinen sus propios esfuerzos con los de la Corte Penal Internacional y Libia.

Por nuestra parte, Sr. Presidente, le garantizo que mi Oficina hará todo lo posible por respaldar este tipo de coordinación como una forma de cooperación que hará que nuestro propio trabajo de investigación y de procesamiento sea más eficiente y tenga mayor efecto, con el fin de reforzar la señal que se envía a las autoridades libias de que no están solas para enfrentarse a los desafíos actuales.

No puedo sino insistir en la repercusión perjudicial que la situación política y de seguridad tan inestable en Libia está teniendo sobre mis investigaciones. Si bien mi Oficina sigue muy comprometida a seguir cumpliendo con su mandato en Libia, la situación de seguridad obstaculiza nuestra capacidad para investigar de forma efectiva en el país. Insto a las autoridades libias a que hagan todos los esfuerzos posibles, incluida la estrecha coordinación con las Naciones Unidas y mi Oficina, para garantizar que se generen las condiciones

necesarias tan pronto como sea posible para facilitar nuestras investigaciones en Libia.

Además, el contacto con el Gobierno libio se ha limitado esencialmente a nuestro enlace con el punto focal. Habida cuenta de las circunstancias predominantes en Libia, ha sido muy difícil para el punto focal facilitar contactos efectivos y garantizar la asistencia tan necesaria de las autoridades nacionales competentes para facilitar los esfuerzos de investigación de mi Oficina. Como resultado, los avances en cuanto a la aplicación del memorando de entendimiento entre mi Oficina y el Gobierno de Libia ha ido muy lento.

A pesar de estos desafíos, intentamos seguir avanzando. Recientemente, el punto focal del Gobierno de Libia organizó una reunión clave, fuera del país, entre los miembros de mi equipo de investigación y los investigadores nacionales libios. Esta reunión constructiva permitió intercambios valiosos de información y garantizó que se organizaran reuniones de seguimiento. La reunión determinó las bases para la coordinación de la investigación y el enjuiciamiento de personas que preocupan tanto a mi Oficina como a las autoridades libias. He de reconocer que mi equipo de investigación quedó asombrado por el compromiso y la profesionalidad que desplegaron los investigadores nacionales libios, que están realizando su trabajo en unas circunstancias muy difíciles. Espero con interés seguir trabajando, a partir de esa reunión fructífera, con las autoridades libias para abordar los casos más urgentes y tomar medidas adicionales que permitan poner fin a la impunidad en Libia.

No obstante, una realidad lamentable sigue existiendo: el efecto combinado de la inestabilidad y de la falta de recursos ha socavado enormemente los esfuerzos de investigación de mi Oficina en Libia. Eso significa que nos hemos visto obligados a reducir los recursos para las investigaciones en el país, de hecho, limitando nuestra capacidad de investigación, entre otras cosas, a los nuevos casos de crímenes en masa presuntamente cometidos por las fuerzas rebeldes. Mi Oficina tendrá que priorizar su labor y cambiar el destino de los limitados recursos de los que dispone cuando intenta concluir sus investigaciones para que se puedan llevar a juicio en otros casos, donde el proceso judicial ya se ha iniciado.

Tal y como ya he dicho en otro contexto, incluido el reciente debate público celebrado en el Consejo el 23 de octubre (véase S/PV.7285), la continua disparidad entre los recursos y las expectativas trae el riesgo de una sistemática pérdida de rendimiento, que no solamente perjudicará a la Corte y su mandato, sino también

la credibilidad del Consejo. Esto se aplica sobre todo a las situaciones que ha remitido el Consejo a la Corte Penal Internacional. Aliento al Consejo a que tenga este hecho en cuenta, considerando la necesidad urgente de revitalizar la investigación sobre Libia.

Mi Oficina está comprometida a garantizar que la justicia y la rendición de cuentas en Libia se respeten y promuevan. Con este fin, he de aprovechar mi intervención hoy ante el Consejo para insistir en que el hecho de que el Gobierno de Libia aún no haya entregado a Saif Al-Islam Al-Qadhafi para que quede bajo la custodia de la Corte Penal Internacional es algo que preocupa mucho a mi Oficina y a la Corte. El Consejo ya ha expresado anteriormente su descontento ante el hecho de que no se haya cumplido una clara obligación jurídica. Libia debe demostrar su compromiso con la justicia y la rendición de cuentas por los crímenes en masa, cumpliendo sus obligaciones respecto de la Corte y el Consejo. Aprovecho esta oportunidad ante el Consejo para instar una vez más a Libia a que entregue de inmediato a Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la custodia de la Corte Penal Internacional.

Con respecto al juicio de Abdullah Al-Senussi en Libia, mi Oficina está supervisando de cerca la evolución de la causa, después de los últimos contactos con las autoridades libias y los observadores independientes encargados del seguimiento. Los actuales actos de violencia y las supuestas amenazas a los magistrados, fiscales y abogados no son un buen augurio para un juicio justo que respete todos los derechos de una persona acusada. Sobre la base de la información recopilada y la situación de los progresos logrados, evaluaré mis opciones a su debido momento, incluida la de si solicitar un examen de la decisión de los magistrados por la que se mantiene la solicitud de Libia de que la causa contra Al-Senussi se juzgue en Libia.

Del mismo modo, mi Oficina sigue sumamente preocupada por el número de personas detenidas, algunas de las cuales supuestamente carecen de acceso a las garantías procesales y podrían estar sometidas a tortura y a muerte durante la custodia. Como el Secretario General ha señalado: “La entrega de todos los detenidos al control efectivo del Estado es un requisito para el establecimiento del estado de derecho en Libia” (*S/2014/653, párr. 97*). Al Gobierno de Libia le incumbe garantizar que se enjuicie a los detenidos en un plazo razonable y respetando plenamente sus derechos a las debidas garantías procesales, o que sean puestos en libertad.

Hace ya tiempo también que debería haberse solucionado la cuestión de Tawergha. Mi Oficina ha alentado

a las autoridades libias a que faciliten una visita de los representantes de los consejos locales de Misrata y Tawergha a Nueva York para que se reúnan y conversen con miembros del Consejo. Se prevé que la visita podría concretarse la próxima semana. El objetivo principal de la visita es que esos representantes logren hacer comprender mejor sus esfuerzos. Debo recalcar que, desde la perspectiva de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, el desplazamiento masivo de los habitantes de Tarwegha sigue siendo un motivo de preocupación para mi Oficina y, sin duda, para la comunidad internacional en su conjunto. Estoy segura de que comparto esa preocupación con los miembros del Consejo, y espero que en los próximos seis meses los representantes de Tawergha y Misrata puedan presentar información actualizada al Consejo sobre los progresos que han logrado para remediar el desplazamiento de los habitantes de Tawergha.

Para concluir, quiero decir que merece la pena recordar que el Consejo exhortó a aprobar por unanimidad la resolución 1970 (2011), y, más recientemente, la resolución 2174 (2014) por razones de paz y seguridad y, ciertamente, en vista del sufrimiento y la difícil situación que padecía el pueblo libio. Las esperanzas y aspiraciones del pueblo libio a un Estado pacífico y estable que prospere y esté firmemente asentado en los pilares de la justicia y de un gobierno responsable aún tienen que materializarse. Por consiguiente, debemos que coordinar nuestros esfuerzos con mayor eficacia a fin de promover una solución pacífica que se ajuste a la actual situación en Libia. De conformidad con su mandato, mi Oficina está tratando ciertamente de hacer la parte que le corresponde para fortalecer la justicia y la rendición de cuentas de los crímenes internacionales en Libia y está llevando a cabo la coordinación con las autoridades libias según proceda. Existe sin duda margen para que todos nos esforcemos más. Para estar seguros, no le debemos fallar a Libia, pero Libia tampoco debe fallarse a sí misma.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Bensouda por su exposición informativa.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo de Seguridad.

Sra. Perceval (Argentina): Sr. Presidente: La Argentina desea reconocer una vez más a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por la presentación de su octavo informe conforme a la resolución 1970 (2011) del Consejo.

La Argentina quiere recordar que la remisión de situaciones a la Corte Penal Internacional da cuenta del

reconocimiento explícito por parte del Consejo del rol de la justicia y la lucha contra la impunidad por crímenes de trascendencia internacional y de la contribución del Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional a ese objetivo. En este marco, cabe reiterar que para mi país, la Argentina, no es aceptable que la cultura de la memoria sea transformada en una historia del olvido. Para mi país no solo verdad, memoria, justicia y reparación son el derecho de las víctimas; son el derecho también de toda una sociedad y de la comunidad internacional para no pactar con la impunidad.

Libia enfrenta numerosos desafíos en materia de fortalecimiento de las instituciones del estado de derecho, pero el diálogo constructivo entre las autoridades libias y la Fiscalía continúa en evolución. Desde 2013, ese diálogo ha sido más fluido, en particular en cuanto a la implementación del memorando de entendimiento sobre la distribución de la carga de trabajo en investigaciones y procesos futuros firmados entre el Procurador General de Libia y la Fiscal.

Quiero referirme a tres aspectos esenciales en la situación de Libia.

El primero se refiere a la obligación de Libia de cooperar con la Corte. Si bien Libia recurrió la admisibilidad del caso de Saif Al-Islam Al-Qadhafi ante la Corte Penal Internacional, la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares adoptada el 31 de mayo de 2013, y confirmada por la Sala de Apelaciones el 21 de mayo de 2014, deja en claro que Libia debe entregar al acusado. Somos conscientes de que en Libia hay un proceso contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi, pero Libia debe asegurarse de que ese proceso no frustre su responsabilidad y obligación de cooperar con la Corte Penal Internacional.

En segundo lugar, hay que mencionar las alegaciones de crímenes cometidos en Libia desde 2011 y actualmente, en particular, desde mayo de 2014, en que dos coaliciones armadas principales emergieron en el panorama libio, las fuerzas de la llamada Operación Dignidad y las de la llamada Operación Amanecer Libio, que llevó al establecimiento de dos Parlamentos y Gobiernos, uno en Trípoli y uno en Tobruk, siendo la sala de representantes de este último la autoridad libia legítima reconocida por las Naciones Unidas.

La Fiscalía continúa abocada a los casos de detención arbitraria, tortura, tratos crueles a detenidos, el desplazamiento forzado de aproximadamente 30.000 civiles de Tawergha, los asesinatos en el contexto del conflicto, amenazas a periodistas, a defensores de derechos humanos —particularmente a defensoras mujeres de

derechos humanos— como también a fiscales, jueces y abogados. El Ministerio de Justicia informó sobre algunos de estos casos con la asistencia de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia. Sin embargo, la propia Corte no ha podido investigar estas alegaciones de crímenes del Estatuto de Roma debido a la falta de acceso por razones de seguridad. Creemos que las autoridades libias deben asegurarse de que sean investigadas y sus responsables llevados ante la justicia.

Para terminar y en tercer lugar, la Fiscal es clara en la situación que generan los recortes propuestos en el presupuesto de la Corte, que afectan a su Oficina y a la posibilidad de emprender nuevas investigaciones en Libia, en particular respecto de los crímenes cometidos por los rebeldes, así como de emprender la implementación del memorando de entendimiento con mayor nivel de ambición.

Ello lleva a mi delegación a una reflexión que efectuamos cada vez que se trata en el Consejo la cuestión de las remisiones a la Corte Penal Internacional. La Argentina encuentra inexplicable que el Consejo haya establecido que los gastos derivados de la remisión no serán sufragados por las Naciones Unidas sino por los Estados partes en el Estatuto de Roma. Más allá de que ello contraría el Estatuto de Roma y el Acuerdo de Relación con la Corte, el escenario y los hechos muestran que con un creciente número de casos se ha intensificado la presión sobre los recursos disponibles para la Corte.

Es así que hoy estamos viendo en el informe de la Fiscal cuáles son los efectos de no considerar el financiamiento por parte de las Naciones Unidas de las remisiones a la Corte: se ponen en riesgo las actividades presentes de la Fiscalía, pero también se puede poner en riesgo la viabilidad a largo plazo de la Corte.

La lucha contra la impunidad, reiteramos, no es un objetivo exclusivo de los Estados partes en el Estatuto de Roma. Lo es de la comunidad internacional. Es una prioridad de las Naciones Unidas. Pero ese objetivo también debe ir acompañado del compromiso de proveer a la Corte de los recursos necesarios para cumplir sus funciones. Si la Organización asumió proveer tales recursos respecto de los dos Tribunales especiales, no comprendemos qué le impide hacerlo respecto de la Corte Penal Internacional.

Deseo destacar la voluntad de Libia de superar la situación actual en el país y de que la violencia actual sea sucedida por el diálogo político, en que la justicia sea el elemento esencial de la reconstrucción social, política y ética en el país. La Argentina, así como la Fiscal,

comprende plenamente los múltiples desafíos que enfrentan las autoridades libias, y encomia a la Oficina de la Fiscal por su disposición de continuar apoyando al Gobierno libio en su esfuerzo por atender a la mayor cantidad de casos posibles en su jurisdicción. Pero también cree que la necesidad de Libia de contar con instituciones, como lo es la legitimidad del estado de derecho, excede claramente de la cooperación que pueda brindar la Corte Penal Internacional y, para ello, es necesario contar con una estrategia amplia, en que la justicia nacional sea un componente clave. Es necesario que el pueblo libio vea que se hace justicia por los crímenes graves, independientemente de quién sea su perpetrador, y no solo en La Haya, sino también en Libia.

La Fiscal ha hecho la sugerencia de un posible grupo de contacto. La Argentina considera que este tipo de emprendimiento podría brindar el apoyo de un grupo de países que colaboren con Libia en estrecha consulta con ella, en particular en cuanto a cómo articular la lucha contra la impunidad en el nivel interno. La cooperación de la comunidad internacional es imprescindible para lograr una Libia en paz, con verdad, con seguridad, con instituciones confiables, eficaces, con respeto de los derechos humanos para sus habitantes, pero también creemos que el Consejo de Seguridad debe apoyar tales esfuerzos, darles el apoyo que sea necesario. Uno de los aspectos del seguimiento de las remisiones es que el Consejo considere alternativas para apoyar los esfuerzos de Libia y de la comunidad internacional en apoyo de ese país.

Como cada vez que nos referimos a la Corte Penal Internacional, la delegación de la Argentina destaca su convicción de que la Corte Penal Internacional representa una de las contribuciones más notables a la rendición de cuentas por crímenes de trascendencia internacional, y que es tan necesaria hoy como en los momentos de su fundación en 1998. Encomio a la Fiscal por sus valores y su dedicación para desterrar la impunidad. También deseo reconocer a las autoridades libias y a su pueblo por haber iniciado un camino en el que todos debemos apoyarlos: el de la memoria, la verdad, la justicia y la reparación.

Sr. Maes (Luxemburgo) (*habla en francés*): Sr. Presidente: También deseo dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por la presentación de su octavo informe de conformidad con la resolución 1970 (2011), y reiterar nuestro respaldo y agradecimiento por la labor que lleva a cabo junto con su Oficina.

Tras 40 años de dictadura, construir una nación democrática en Libia es un proceso difícil y prolongado. Libia enfrenta desafíos importantes, sobre todo con

relación a la seguridad, como lo demuestran los recientes acontecimientos a los que la Sra. Bensouda se ha referido. No obstante, sigue manteniendo un diálogo constructivo con la Corte. Acogemos con beneplácito las medidas adoptadas para aplicar el memorando de entendimiento concertado entre la Oficina del Fiscal y el Gobierno de Libia elaborado para fomentar la colaboración y la distribución de tareas relacionadas con las investigaciones y los enjuiciamientos, así como una estrategia para las detenciones. Acogemos con agrado, en particular, la fructífera reunión celebrada recientemente en Roma entre la Fiscal y el equipo del Fiscal General de Libia sobre las disposiciones prácticas para aplicar el memorando.

Con respecto a las demás investigaciones que realiza la Fiscal, tomamos nota de que en el informe de la Sra. Bensouda se señala que la falta de recursos suficientes sigue retardando de manera considerable la reunión de pruebas contra otros posibles sospechosos. Al respecto, reiteramos nuestra posición coherente de que deberían proporcionarse a la Corte los medios necesarios para que pueda cumplir cabalmente sus funciones.

En cuanto a las obligaciones de Libia, la Fiscal recordó con acierto, tanto en su informe como en su presentación, que Libia tiene la obligación de entregar a Saif Al-Islam Qadhafi a la Corte Penal Internacional. Sabemos que se entabló una demanda en Libia, pero se debe garantizar que el juicio no contravenga las obligaciones de Libia ante la Corte Penal Internacional. También tomamos nota con preocupación de la lentitud de los progresos que se han logrado en cuanto a la cuestión de los detenidos en Libia. Hacemos un llamamiento al Gobierno de Libia para que trabaje con miras a poner fin a esta situación, libere a los detenidos contra los cuales no hay pruebas y remita a los tribunales nacionales las causas donde existen pruebas, de conformidad con la ley sobre la justicia de transición. Muchos de estos prisioneros han sido sometidos a torturas y otros malos tratos. Instamos una vez más a Libia a que haga cumplir la ley en virtud de la cual se tipifican como delitos la tortura, las desapariciones forzadas y la discriminación. Nos preocupa el hecho de que en el informe de la Fiscal se indica que, hasta ahora, ningún funcionario del Estado ni miembro de un grupo armado o milicia haya comparecido ante la justicia para responder por estas acusaciones. Asimismo, instamos al Gobierno de Libia a que resuelva la situación de los habitantes de Tawergha. Es indispensable idear una estrategia que permita garantizar el regreso de las 30.000 personas desplazadas a sus hogares.

Como en el pasado, alentamos al Gobierno de Libia a que elabore y aplique una estrategia integral para poner

fin a los actos delictivos y la impunidad en Libia, con la ayuda de sus asociados clave, cuando proceda. La Corte y el Consejo deberían mantenerse informados acerca de los progresos que se logren en este ámbito. Corresponde a las autoridades libias garantizar el respeto del estado de derecho en su país. Les pedimos que redoblen sus esfuerzos para crear un entorno de seguridad estable, que garantice la libertad, la justicia y el respeto a los derechos de cada persona. Por su parte, la comunidad internacional debe seguir ayudando a Libia en esta fase crucial de su transición. Esta cuestión supera el ámbito de la cooperación entre Libia y la Corte Penal Internacional. Al respecto, consideramos que vale la pena estudiar la idea de formar un grupo de contacto internacional sobre las cuestiones relacionadas con la justicia, que facilitaría el apoyo jurídico y material a Libia.

Al remitir la situación en Libia a la Fiscal de la Corte Penal Internacional con arreglo a la resolución 1970 (2011), el Consejo de Seguridad demostró su capacidad para actuar con rapidez y de consuno con el fin de combatir la impunidad. Ahora debemos garantizar un seguimiento estrecho de este enfoque. De manera más general, el apoyo constante y activo del Consejo de Seguridad a la Corte Penal Internacional es fundamental para que los Estados puedan cooperar con la Corte y garantizar que las remisiones a la Corte alcancen su objetivo de hacer justicia y mantener la paz y la seguridad internacionales. Como dijo la Fiscal, todos podemos hacer más para ayudar a la Corte en su labor decisiva. Por ello, para concluir, quisiera reafirmar nuestro apoyo a una idea que se mencionó el 23 de octubre en el marco del debate público sobre nuestros métodos de trabajo (S/PV.7285), en el que también participó la Sra. Bensouda: la idea de poner en marcha un mecanismo que demuestre el compromiso del Consejo de supervisar de manera eficaz las situaciones que remite a la Corte Penal Internacional.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: Hemos tomado nota del vigésimo octavo informe de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Bensouda, sobre su investigación relativa a la situación imperante en Libia, y le damos las gracias por la presentación del informe.

No podemos sino preocuparnos por la información que contiene el informe sobre la continuidad de la violencia en Libia y la compleja situación de las personas desplazadas. En el informe se detallan los arrestos y las detenciones ilegales, la tortura de los prisioneros y los secuestros y asesinatos de civiles. Persiste la persecución de abogados y jueces que han trabajado en los juicios internos que se han celebrado en Libia contra

los antiguos asociados de Muammar Al-Qadhafi, y se han dictado sentencias flagrantemente injustas, incluidas las causas donde se ha impuesto la pena de muerte.

Apoyamos los esfuerzos encaminados a llevar ante la justicia a quienes cometieron delitos graves en Libia a partir de 2011. Esperamos ver progresos en la labor de la Corte Penal Internacional sobre este asunto. Sin embargo, vemos pocas razones para tener optimismo en ese sentido.

El 24 de julio, la Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional adoptó una decisión que confirmó la decisión del tribunal de primera instancia en el sentido de que Libia era capaz de llevar a cabo de manera independiente una investigación en la causa de *Abdullah Al-Senussi*. Si bien no cuestionamos su competencia en esos temas, seguimos sin encontrar una justificación material de este tipo de enfoque, considerando la decisión totalmente contradictoria en lo que respecta a la causa de *Saif Al-Islam Al-Qadhafi* y la evaluación antes mencionada de la Fiscal de la Corte Penal Internacional respecto de la situación en el país.

Es fundamental para el fortalecimiento de la autoridad de la Corte su capacidad de llevar a cabo, de manera imparcial, investigaciones sobre los actos cometidos por todas las partes en el conflicto, incluso en Libia. Todavía no se ha registrado un progreso significativo en ese sentido. Como ya hemos señalado, hay suficiente información sobre los delitos presuntamente cometidos por representantes del régimen de Al-Qadhafi, así como por los insurgentes. Sin embargo, a juzgar por lo que se dice en el informe, no se ha adoptado ninguna medida real en contra de los insurgentes. No se da cuenta de acciones concretas de la Corte Penal Internacional en lo que respecta a la práctica de la tortura y los malos tratos en los centros de detención libios.

Lamentablemente, no hay noticias sobre la suerte de los 30.000 desplazados internos. En cuanto a las numerosas víctimas civiles a raíz de los ataques aéreos de la OTAN, que constituyeron una violación de lo dispuesto en la resolución 1973 (2011) y no se correspondieron con sus objetivos, la Fiscal de la Corte Penal Internacional sigue distanciándose, por razones desconocidas, de las consideraciones sobre ese asunto. Nos gustaría escuchar aclaraciones en ese sentido, si es que en realidad existe una explicación para ello. Exhortamos a investigar, sin excepción, todos los casos de uso desproporcionado o indiscriminado de la fuerza durante el conflicto que tuvo como resultado víctimas civiles.

Para concluir, nos vemos obligados a señalar que, hasta el momento, no puede decirse que la experiencia

de la remisión a la Corte Penal Internacional de causas relativas a Libia sea un éxito, pues esa remisión no ha contribuido a que se haga justicia ni ha hecho avanzar el proceso de reconciliación nacional. Por supuesto, este es un factor importante a tomar en cuenta, en el futuro, cuando se proponga la remisión de causas a la Corte.

Sr. Bertoux (Francia) (*habla en francés*): Agradezco a la Fiscal Bensouda su informe y su exposición informativa. Deseo aprovechar esta oportunidad para reafirmar nuestro apoyo tanto a ella como a la Corte Penal Internacional.

Ha habido momentos en la historia en los que el Consejo se ha unido para prevenir o detener atrocidades que, de acuerdo con el Estatuto de Roma “sacuden la conciencia de la humanidad”. El anuncio hecho en febrero de 2011 por el propio régimen libio de que estaba preparando un baño de sangre precipitó esa unidad. La aprobación de la resolución 1970 (2011) fue uno de esos momentos históricos en el Consejo de Seguridad. Desde entonces, ha habido otros momentos como ese, por ejemplo, la aprobación de las resoluciones sobre la República Centrafricana y sobre la lucha contra el Estado Islámico del Iraq y Al-Sham.

Cuando se examina la aplicación de la resolución 1970 (2011), hay una pregunta que queda, por su propio carácter, sin respuesta: ¿cuántas vidas se pudieron salvar? Miles, sin lugar a dudas, y la historia debe dar crédito por ello a un Consejo de Seguridad, a unas Naciones Unidas y a una Corte Penal Internacional unánimes.

Sin embargo, ¿acaso lo resolvimos todo? No. Libia atraviesa una transición, con sus dificultades e incertidumbre. Los actos de violencia continúan. La inestabilidad persiste. No obstante, a pesar del legado catastrófico del régimen de Al-Qadhafi, los libios deben mostrar determinación y deben seguir uniéndose en torno a un proyecto político común para llevar la transición democrática a buen término. El Consejo está actuando para ayudar a que lo consigan. Bernardino León ha sido nombrado por el Secretario General para prestar asistencia en el proceso político.

En ese sentido, nos preocupan las consecuencias de la decisión adoptada el 6 de noviembre por la Corte Suprema de invalidar los resultados de las elecciones de 25 de junio. Creemos que es esencial que se inicie sin demora un diálogo político inclusivo, pues la crisis de Libia solo puede resolverse por medios políticos. Es urgente establecer un Gobierno de unidad nacional que pueda volver rápidamente a Trípoli. Estamos dispuestos a utilizar las sanciones individuales según lo

establecido en la resolución 2174 (2014) para sancionar a quienes obstruyen la transición política. La designación de Ansar Al-Sharia como una organización terrorista es también parte de este contexto político, y tiene por objetivo distinguir a los terroristas de los islamistas moderados, que sí tienen un papel que desempeñar en la escena política.

La cooperación de Libia con la Corte Penal Internacional es fundamental para poner fin a la era de la impunidad en un país que en 2011 rompió con 42 años de dictadura. ¿Cómo podemos evitar que los grupos armados continúen con sus abusos si sienten que pueden actuar sin que haya consecuencias? Libia, a pesar de sus dificultades, solicitó procesar las causas de *Saif Al-Islam Qadhafi* y *Abdullah Al-Senussi* en sus propios tribunales, de conformidad con el Estatuto de Roma y la resolución 1970 (2011). La Corte, como única autoridad competente en esta materia, se declaró competente para procesar al Sr. Saif Al-Islam Al-Qadhafi y pidió que este fuera entregado a la Corte. La Corte consideró inadmisibile la causa *El Fiscal vs. el Sr. Abdullah Senussi* y, por tanto, aceptó la solicitud libia de enjuiciar al acusado. En virtud de la resolución 1970 (2011), Libia debe acatar la decisión de los magistrados. El cumplimiento por parte de Libia de sus obligaciones internacionales es un indicador clave de su compromiso con el estado de derecho. No hay competencia entre los sistemas judiciales nacionales y la Corte Penal Internacional, ya sea en el caso de Libia o en cualquier otro caso, sino que prevalece el principio de la complementariedad. Libia tiene obligaciones en virtud de la resolución 1970 (2011) y el Consejo le ha exigido que las cumpla; es algo tan simple como eso.

En cuanto a los otros abusos, como nos recordó la Sra. Bensouda, la firma de un memorando de entendimiento sobre el reparto de la carga de trabajo entre la Corte y las autoridades libias representa un enfoque innovador y positivo. Tenemos que seguir por ese camino a pesar de la crisis actual, que ha ralentizado los esfuerzos de manera significativa.

Los desafíos son inmensos. Debemos esclarecer presuntos crímenes, como los cometidos en Misrata y Tawergha durante el conflicto armado de 2011 y en Bani Walid en 2012. En ese sentido, lamentamos que aún no se haya logrado el retorno de las comunidades de Tawergha a sus aldeas.

Por último, expresamos nuestra profunda preocupación por el uso de la tortura y por la muerte en centros de detención bajo el control de las brigadas armadas en Libia. Quedan unas 7.000 personas detenidas de manera

ilícita, incluidos niños. Estas prácticas deben cesar. Al igual que lo hizo la Fiscal, alentamos a las autoridades libias a aplicar la ley aprobada en abril de 2013 que penaliza la tortura, las desapariciones forzadas y la discriminación. Los grupos armados deben recordar que la lucha contra la impunidad también se aplica a ellos.

Como dije al principio, la resolución 1970 (2011) sigue siendo un ejemplo de cómo el Consejo de Seguridad puede tomar medidas rápidas y consensuadas. Ante los abusos cometidos por las autoridades libias en ese momento, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales se unieron para condenar las atrocidades. Por su parte, la Corte Penal Internacional fue fundamental en el proceso de aislar a los criminales, independientemente de su rango y su posición en el conflicto.

En la actualidad, tenemos que garantizar el seguimiento de esas medidas. La lucha contra la impunidad requiere la cooperación plena de Libia con la Corte, el mejoramiento de la situación de seguridad, el examen exhaustivo por parte de la Secretaría y la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y las actividades de la Fiscal.

Sr. Laro (Nigeria) (*habla en inglés*): Agradezco a la Fiscal Bensouda su exposición informativa y su octavo informe al Consejo.

Hemos leído de manera detenida el informe y tomado debida nota de las principales cuestiones que figuran en el mismo. En lo que respecta al tema de la cooperación, es una obligación para los Estados partes en el Estatuto de Roma cooperar con la Corte Penal Internacional. Además, en la resolución 1970 (2011) se insta a los Estados a cooperar con la Corte, algo que se reitera en la resolución 2174 (2014). En ese sentido, instamos a Libia a seguir cooperando plenamente con la Corte.

En particular, tomamos conocimiento de la reunión que tuvo lugar el 18 de julio entre la Fiscal y el Ministro de Justicia libio. Ese encuentro debe enviar un mensaje claro de que la Corte y el Gobierno de Libia trabajarán juntos para investigar y enjuiciar a los que cometen violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Libia.

Esperamos con interés la reunión técnica que ambas partes tienen previsto organizar sobre el tema de la distribución de la carga. Esperamos que la reunión contribuya a fortalecer la cooperación que existe entre la Corte y el Gobierno de Libia.

En cuanto a la causa de Saif Al-Islam Qadhafi, la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares y de la

Sala de Apelaciones es que la causa es admisible. Por lo tanto, Libia tiene la obligación de entregar a Saif Al-Islam Qadhafi a la Corte. Libia debería también devolver los materiales incautados al ex abogado defensor del Sr. Al-Qadhafi y cooperar para facilitar una visita del abogado defensor del Sr. Abdullah Al-Senussi.

En el informe de la Fiscal se señala que las limitaciones de recurso y las consideraciones de seguridad han limitado la capacidad de la Fiscalía de enjuiciar todos los delitos que las distintas partes pudieran haber cometido desde febrero de 2011. Nos preocupa que, de persistir esta situación, se empañe de manera negativa la credibilidad de la Corte y aliente la impunidad. Por lo tanto, para transmitir un mensaje claro de que no se tolerará la impunidad, es fundamental que el Gobierno de Libia, con el apoyo de la comunidad internacional, investigue los presuntos delitos. Admitimos que no será fácil hacerlo teniendo en cuenta la actual situación de seguridad en Libia. Por lo que instamos al alto el fuego inmediato e incondicional en todo el país. Las milicias libias deberían abstenerse de atacar a los civiles. Deberían deponer las armas y participar en el diálogo nacional en curso para restablecer la paz y el estado de derecho en el país.

Por último, exhortamos a la Fiscalía, al Gobierno de Libia y a la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia a que sigan trabajando juntos para poner fin a la impunidad en ese país.

Sr. Gombo (Chad) (*habla en francés*): Quisiera agradecer a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, su presentación. Desde su última exposición informativa ante el Consejo de Seguridad sobre el séptimo informe de la Corte, el 13 de mayo de 2014 (véase S/PV.7173), la situación política y de seguridad en Libia ha sufrido numerosos cambios. Constatamos, desde entonces, que las milicias siguen enfrentándose a una violencia cada vez mayor, haciendo que la situación política y de seguridad sea más confusa y volátil.

En cuanto al derecho de los derechos humanos y el derecho humanitario, los civiles viven en condiciones sumamente precarias. Siguen siendo blanco de numerosas agresiones y tribulaciones, tanto a manos de las milicias como de las autoridades estatales que recurren a la tortura, el trato inhumano y la discriminación a pesar de la promulgación de la Ley 10/2013. En el octavo informe de la Fiscal, se señalan el desplazamiento de la comunidad tawergha sin esperanzas de que mejore la situación.

En cuanto al ámbito judicial, a pesar de la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares, confirmada por la

Sala de Apelaciones un año más tarde, que reconoce la admisibilidad de la causa de Saif Al-Islam Al-Qadhafi, no se ha emitido ningún fallo hasta la fecha. Esa falta de rendición de cuentas sigue fortaleciendo la impunidad que prevalece en el país, y alienta la comisión de numerosos crímenes contra los civiles sin que el Gobierno de Libia ni la comunidad internacional puedan ponerles fin.

El Gobierno de Libia expresó su disposición de cooperar con la Corte en la causa de Saif Al-Islam Al-Qadhafi, pero sigue aprovechando la inseguridad prevaleciente como justificación de no haberlo hecho. Todo el mundo reconoce la gravedad de la situación de seguridad hoy en Libia y los medios limitados del Gobierno para hacerle frente. Por lo tanto, exhortamos al Gobierno de Libia a que persevere en su deseo de promover la justicia y coopere con la Corte. Asimismo, lo instamos a que realice las coordinaciones necesarias que permitan la visita del abogado defensor de Abdullah Al-Senussi, y a que brinde la información solicitada por la Corte en cuanto al enjuiciamiento de la causa en Libia.

Por otra parte, es lamentable que las restricciones presupuestarias limiten la labor de la Corte para iniciar nuevos enjuiciamientos y recopilar pruebas en relación con otros sospechosos fuera del país. Por consiguiente, reiteramos nuestro llamamiento al Consejo de Seguridad para que encuentre una solución al problema de financiación en las causas que remite a la Corte. La cuestión de los detenidos sigue pendiente y, por ello, instamos al Gobierno de Libia a que haga todo lo posible bien sea para liberarlos o para enjuiciarlos.

Celebramos el diálogo que se ha entablado entre el Gobierno de Libia, por mediación de la Fiscalía, con la Corte Penal Internacional, y los exhortamos a que lo consoliden. Apoyamos también la propuesta formulada por la Fiscal de la Corte Penal Internacional en cuanto a la creación de un grupo de contacto de países clave en cuestiones judiciales para respaldar los esfuerzos del Gobierno de Libia encaminados a garantizar que se haga justicia a las víctimas, lo cual contribuirá con seguridad a promover la justicia en ese país, que tanto la necesita.

Sra. Murmokaité (Lituania) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por haber presentado su octavo informe sobre la situación en Libia al Consejo de Seguridad. Encomiamos la investigación en curso de la Fiscalía y sus esfuerzos encaminados a aplicar el memorando de entendimiento concertado el año pasado. Resaltamos la importancia de que la Fiscalía siga ejerciendo su jurisdicción sobre todos los presuntos

crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o cualquier acto de genocidio cometido en territorio libio desde el 15 de febrero de 2011. Tomamos nota del mensaje de la Fiscalía de que el entorno general evidentemente no propicia el cierre de la brecha de impunidad. Esa situación es realmente preocupante.

La Corte Penal Internacional es una asociada importante de las autoridades libias a la hora de garantizar la rendición de cuentas. Quisiéramos recordar que, de acuerdo con la decisión de la Sala de Apelaciones de 21 de mayo, Libia tiene la obligación de entregar a Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la Corte Penal Internacional. Hay que cumplir la obligación de entregar a la Corte las personas contra las cuales se han emitido órdenes de detención.

En cuanto a la causa de Abdullah Al-Senussi, contra quien han concluido las actuaciones ante la Corte Penal Internacional, esperamos que, a pesar del deterioro de la situación de seguridad en el país, se puedan garantizar las actuaciones internas en Libia, y escuchemos con suma atención lo que la Corte tiene que decir en cuanto a esa cuestión.

Acogeríamos con agrado que se siguieran manteniendo contactos sistemáticos entre la Corte y las autoridades de Libia en cuanto a la cooperación y la distribución de la carga. Es fundamental ayudar a las autoridades libias para que fortalezcan el sistema judicial del país y el fomento de la capacidad y garanticen la imparcialidad del poder judicial. Fortalecer el estado de derecho y mejorar la justicia penal son elementos básicos para restablecer la autoridad del Estado en medio del actual caos.

A Lituania le sigue preocupando las violaciones generalizadas de los derechos humanos y la delincuencia, como los asesinatos, los secuestros de civiles, la tortura, así como los ataques contra la infraestructura civil. En el informe presentado por la Fiscalía se señala que si bien menos de 7.000 detenidos han sido retenidos por la policía judicial, solo el 10% de ellos habían sido sometidos a juicio. Del mismo modo, un número considerable de detenidos, entre ellos, civiles, siguen en manos de diversos grupos armados, fuera del control o de la influencia del Estado. Como señaló el Secretario General el pasado septiembre, la entrega de todos los detenidos al control eficaz del Estado es un requisito indispensable para el establecimiento del estado de derecho en el país.

Permítaseme referirme brevemente también a la situación de la comunidad tawergha. Tomamos nota de

que el Parlamento en Tobruk examinó el regreso de los desplazados internos, incluido el regreso de los refugiados tawergha, y que se está elaborando un proyecto de decreto, como se señala en el informe. Subrayamos que las investigaciones de las violaciones conexas deberían continuar, y respaldamos la labor de la Fiscalía. Alentamos al Gobierno de Libia a que adopte nuevas medidas para hacer frente a la situación. Garantizar el regreso seguro y la protección de los habitantes de Tawergha deben considerarse como elemento importante de la reconciliación nacional.

Lituania considera que el Consejo de Seguridad debería seguir supervisando los acontecimientos y las situaciones que se remiten a la Corte, así como los posibles obstáculos que la Corte pudiera enfrentar a la hora de realizar su labor. Reiteramos nuestro llamamiento para que se investiguen todos los delitos de lesa humanidad y todas las violaciones graves de los derechos humanos que pudieron haberse cometido en Libia.

Para atravesar la transición y lograr la recuperación del país es esencial encontrar medios democráticos para resolver las tensiones e injusticias del pasado. La comunidad internacional debería también prestar toda la asistencia necesaria a las autoridades libias para que se fortalezca el estado de derecho y las instituciones judiciales que son imprescindibles para que el país vuelva a recorrer una senda de reconciliación y para restablecer la confianza y la cohesión de la compleja trama social en el país.

Quisiera concluir expresando nuestro apoyo y compromiso firmes para con la Corte Penal Internacional y la labor de la Fiscalía, así como reiterar que las Naciones Unidas tienen que garantizar los recursos apropiados para las investigaciones de las situaciones remitidas a la Corte por el Consejo de Seguridad. Efectuar remisiones sin considerar la forma en que se financiarán podría socavar la eficacia de las actividades de la Fiscalía y la viabilidad a largo plazo de la Corte.

Sra. Paik Ji-ah (República de Corea) (*habla en inglés*): Ante todo, mi delegación quisiera dar las gracias a la Fiscal Principal, Sra. Bensouda, por su exposición informativa. Encomiamos los esfuerzos que realiza respecto de la situación en Libia, incluido su empeño para comunicarse con las autoridades libias a fin de mejorar la cooperación en su infatigable sustanciación de otras acusaciones penales graves.

En los últimos dos años, la Corte ha alcanzado un nuevo hito en la admisión de casos. Dicha consecución debería traducirse en realidades sobre el terreno sin más demoras. Esperamos que las obligaciones internacionales

de Libia derivadas de los casos se cumplan de manera oportuna mediante una estrecha cooperación con la Corte. También esperamos que la Corte Penal Internacional siga adoptando las medidas necesarias a fin de garantizar juicios imparciales para los acusados.

La aplicación del memorando de entendimiento acerca de la distribución de la carga es otro ejemplo de producción de resultados fructíferos a través de una estrecha cooperación. Deberían fortalecerse aún más los esfuerzos que se realicen a tal efecto.

Si bien se nos ha informado sobre las muchas tentativas tendientes a lograr avances en la situación en Libia, nuestro objetivo compartido de poner fin a la impunidad en Libia sigue siendo difícil de alcanzar debido, entre otras cosas, al entorno de seguridad inestable. El agravamiento de la situación de seguridad crea un terreno fértil para que las distintas partes cometan otros crímenes. También impide que la Corte Penal Internacional efectúe investigaciones eficaces sobre acusaciones de delitos y obstaculiza la posibilidad de que las autoridades libias cooperen con la Corte en la mayor medida posible. Debe quebrarse ese círculo vicioso.

Para ello, debemos redoblar nuestros esfuerzos a fin de mejorar la situación de seguridad en el país. El mejoramiento de la situación general de seguridad y nuestro objetivo de poner fin a la impunidad están estrechamente relacionados en Libia. En ese sentido, debería fortalecerse el compromiso del Consejo de Seguridad con la situación. Además, consideramos que un seguimiento eficaz de las remisiones del Consejo a la Corte puede desempeñar una función en el mejoramiento de la cooperación entre los dos órganos de manera que se refuercen mutuamente. A través de dicho seguimiento, Libia, la Corte y el Consejo de Seguridad pueden trabajar juntos de manera más constructiva y eficiente para garantizar que se imparta justicia en el país. Seguiremos trabajando con otros miembros del Consejo y la comunidad internacional para alcanzar avances al respecto.

Sra. Mulvein (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal por su exposición informativa sobre Libia y por su presentación del informe ante el Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución 1970 (2011).

Al Reino Unido le preocupa la violencia y la inestabilidad política constantes en Libia. En el reciente fallo del Tribunal Supremo en el sentido de que el gobierno reconocido internacionalmente es inconstitucional se pone de relieve los importantes desafíos que afronta el país. El Reino Unido está examinando ese fallo y

las circunstancias relacionadas con él. Nos preocupan en particular los informes sobre el estallido de un coche bomba que ocurrió frente a la sede del servicio de seguridad en la ciudad oriental de Shahat el domingo.

Es imprescindible que todos los actores en Libia trabajen con miras a alcanzar soluciones políticas para los desafíos que afronta el país. Pedimos a todos los libios que dejen de lado sus diferencias individuales y apoyen los esfuerzos que dirigen las Naciones Unidas a fin de mediar entre los dirigentes libios clave, acordar un alto el fuego y lograr una solución política duradera. Ese es el único camino hacia la estabilidad y la prosperidad.

Sin embargo, no solo los propios libios deben esforzarse para encontrar una solución. Una Libia estable, democrática y próspera que contribuya a la estabilidad y la seguridad en la región redonda en el interés en todos nosotros. La comunidad internacional debe respaldar los esfuerzos de las Naciones Unidas. El Enviado Especial del Reino Unido para Libia, Sr. Jonathan Powell, trabaja para apoyar los esfuerzos del Representante Especial de las Naciones Unidas, Sr. Bernardino León, y solicitamos a todos los Estados que presten su pleno apoyo a su labor. El Reino Unido respalda el llamamiento formulado por la Fiscal para que todas las partes que participan en los combates actuales se abstengan de tomar como blanco a civiles o a objetivos civiles. Instamos a todas las partes a que, de conformidad con el Estatuto de Roma, se abstengan de cometer crímenes o violaciones de derechos humanos.

Para que haya una paz sostenible en Libia, las personas que han cometido atrocidades deben rendir cuentas por sus actos. No debe haber impunidad alguna para los perpetradores de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Es también importante que los que han cometido abusos de derechos humanos en los combates actuales comparezcan ante la justicia. Es esencial que el futuro de Libia se construya sobre una base firme, que proteja y promueva los derechos humanos para todos. El Reino Unido recuerda la declaración formulada en julio por la Fiscal, en la que declaró que su Oficina está supervisando la situación en Libia y puede ejercer su jurisdicción sobre cualquier crimen de lesa humanidad o crimen de guerra cometido en el país desde febrero de 2011.

El Reino Unido acoge con beneplácito la continuación del diálogo entre el Gobierno de Libia y la Fiscalía y valora el espíritu de colaboración. Alentamos al Gobierno de Libia a que prosiga su labor con la Fiscal a fin de encarar los desafíos que afronta Libia, incluso mediante la aplicación del memorando de entendimiento

sobre la distribución de la carga por lo que respecta a las investigaciones y enjuiciamientos de antiguos funcionarios de Al-Qadhafi.

El Reino Unido expresa su agradecimiento a la Fiscalía por la información actualizada sobre las causas contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi. El Reino Unido sigue exhortando a Libia a que colabore plenamente con la Corte. Recordamos la obligación que incumbe a Libia de cooperar plenamente con la Corte y la Fiscalía y de prestarles toda la asistencia necesaria, de conformidad con la resolución 1970 (2011). También tomamos conocimiento de la decisión adoptada el 21 de mayo por la Sala de Apelaciones por la que se confirma que el caso Saif Al-Islam Al-Qadhafi es admisible ante la Corte Penal Internacional. Libia sigue estando sujeta a la obligación de entregarlo a la Corte.

El Reino Unido continuará apoyando los esfuerzos destinados a alcanzar una paz sostenible en Libia. Una parte importante de dichos esfuerzos se debe orientar a lograr que los perpetradores de crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad rindan cuentas. Debe haber justicia para el pueblo de Libia que ha sido víctima de atrocidades.

Sr. Cai Weiming (China) (*habla en chino*): Deseo dar las gracias a la Sra. Bensouda por su exposición informativa.

A China le preocupa profundamente el agravamiento de la situación en Libia. En este momento, la prioridad consiste en que las partes en Libia coloquen los intereses de su país y su pueblo en primer lugar, cumplan las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y los compromisos contraídos en el diálogo de Ghadames, logren un alto el fuego de inmediato y resuelvan sus divergencias mediante un diálogo político incluyente a fin de restablecer la seguridad y la estabilidad en su país lo antes posible. Esa es la condición previa y la base para impartir justicia en Libia.

La posición de China respecto de las cuestiones relacionadas con la Corte Penal Internacional no ha cambiado.

Sra. Kavar (Jordania) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa y por la introducción del octavo informe presentado ante el Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución 1970 (2011). Jordania destaca su continuo apoyo a la Corte Penal Internacional sobre la base de su compromiso con los principios fundacionales de la Corte. La Corte es uno de los pilares de la promoción

de la justicia penal, el fin de la impunidad de los autores de los crímenes más atroces, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la defensa del estado de derecho.

Como se indica en el octavo informe de la Fiscalía al Consejo, Jordania aprecia las continuas consultas entre el Gobierno de Libia y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional. Jordania subraya que el éxito de la Corte dependerá de su colaboración constructiva. En este sentido, exhortamos al Gobierno de Libia a cooperar plenamente con la Corte facilitando el apoyo logístico que sea necesario para la recolección de pruebas, la coordinación de las investigaciones, el intercambio de información y la detención y extradición de personas.

Del mismo modo, Jordania reconoce los enormes desafíos que afronta Libia. Ponemos de relieve la importancia de sus constantes esfuerzos por establecer el estado de derecho, garantizar que todos los que han cometido crímenes sean sometidos al sistema de justicia penal internacional para que se haga justicia y se facilite a la Corte el ejercicio de su competencia. La constitución de un sistema de justicia penal es un requisito básico para lograr la estabilización en Libia y evitar que se vuelvan a cometer crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Para terminar, Jordania subraya su compromiso de respetar la unidad, la integridad territorial, la soberanía y la independencia política de Libia. Nos hemos comprometido a mantener un diálogo amplio, rechazar la violencia y apoyar el proceso político. Solicitamos que se brinde pleno apoyo a las instituciones constitucionales legítimas de Libia, y que cesen de inmediato las hostilidades y los actos de violencia en territorio libio. Hacemos un llamamiento a todos los libios para que cooperen a fin de que el Estado libio pueda restablecer la estabilidad y desplegar su autoridad en todo el territorio. Esa cooperación es necesaria para continuar con la transición democrática y el fortalecimiento del proceso político basado en el diálogo abierto entre todos los partidos políticos y en su rechazo de la violencia y el terrorismo con el fin de acordar una nueva constitución para el país.

Sr. Nduhungirehe (Rwanda) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa sobre las actividades de su Oficina, por su presentación del octavo informe sobre la aplicación de la resolución 1970 (2011) y por la labor que ha realizado su equipo en Libia en un entorno tan difícil.

El continuo deterioro de la situación política y de seguridad en Libia es muy preocupante. Tomamos nota del fallo de 6 de noviembre del Tribunal Supremo, por el que se declaraba inconstitucional la Cámara de Representantes. Esperamos que esta decisión no genere más divisiones en Libia, sino que sea una oportunidad para forjar una vía para lograr una solución política sostenible de la crisis que sufre el país. Nos aguardan muchas tareas importantes, e instamos a todas las partes interesadas a dejar de lado sus intereses políticos y colaborar de forma constructiva para formar un Gobierno inclusivo.

Como ha recordado la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Rwanda también observa con preocupación que todas las partes en Libia continúan cometiendo graves crímenes desde febrero de 2011, como bombardeos indiscriminados, asesinatos, torturas y malos tratos de los detenidos relacionados con el conflicto, secuestros de civiles y desplazamientos en masa de la comunidad tawergha. También estamos alarmados por las continuas intimidaciones que sufren los magistrados y fiscales y los asesinatos de miembros de las fuerzas de seguridad, que afectan la eficacia del sistema judicial, por no mencionar las amenazas a los trabajadores de los medios de comunicación y a los defensores de los derechos humanos. A pesar de la situación actual sobre el terreno, es fundamental que el Gobierno de Libia haga lo que le corresponde para asegurar que todos los responsables de las atrocidades en masa cometidas en el país sean llevados ante la justicia y reciban un juicio justo.

Somos conscientes de que los problemas de seguridad en Libia dificultan la labor del sistema judicial y del equipo de investigación de la Corte Penal Internacional. Sin embargo, destacamos que, por más inseguridad que haya, no se puede privar a las víctimas de su derecho básico a la justicia y a una indemnización. La rendición de cuentas por los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad es, sin duda, la mejor garantía para poner fin al ciclo de violencia en Libia. De no interrumpirse esta cultura de la impunidad en auge, los intentos por restablecer la paz y la seguridad en el país se verán negativamente afectados.

A este respecto, el Gobierno de Libia debe reiterar su compromiso de aplicar plenamente la ley 29/2013, sobre la justicia de transición, que exige que las autoridades imputen o liberen a todos los detenidos afiliados al régimen anterior, así como la ley 10/2013, por la que se tipifican como delitos la tortura, el maltrato y la discriminación. Observamos que no se ha llevado ante la justicia a ningún miembro de las milicias o funcionario del Estado para responder a esos cargos, y hacemos un

llamamiento al Gobierno libio para que haga más esfuerzos al respecto.

Nuestra posición tradicional sobre la justicia penal internacional es bien conocida. Creemos en la importancia de rendir cuentas por los crímenes más graves ante las jurisdicciones nacionales o internacionales sobre la base del principio de complementariedad. Hacemos hincapié en que las jurisdicciones nacionales están en mejores condiciones de administrar justicia y promover la reconciliación. Pero, a la vez, opinamos que la soberanía nacional nunca debe ser una excusa para denegar la justicia. En el caso de Libia, tomamos nota del continuo compromiso del Gobierno de cooperar con la Corte Penal Internacional y destacamos nuevamente la importancia de la cláusula de complementariedad que figura en el Estatuto de Roma.

No obstante, reconocemos que Libia sigue afrontando graves problemas en la reconstrucción de su sector judicial. En ese contexto, apoyamos la recomendación de la Fiscal de establecer un grupo de contacto de los asociados de Libia para las cuestiones judiciales a fin de proporcionar apoyo material y jurídico con regularidad para impulsar los esfuerzos de Libia destinados a hacer justicia para las víctimas. Este apoyo técnico puede ser de gran utilidad, sobre todo en relación con la causa de *Abdullah Al-Senussi*, en la que la Corte apoyó la petición de Libia de enjuiciar el caso en un tribunal nacional.

Por último, Rwanda desea resaltar que la rendición de cuentas por atrocidades en masa es uno de los pilares de la consolidación de la paz después de los conflictos. Por consiguiente, la comunidad internacional, que en 2011 ejerció su responsabilidad de proteger en el caso de Libia, debe redoblar sus esfuerzos y apoyar al pueblo libio para restablecer la paz y la seguridad y fortalecer el sistema judicial nacional. De hecho, la eficiencia del poder judicial de Libia contribuiría de manera considerable a poner fin al ciclo de violencia en el país y a fomentar la justicia, la reconciliación y la estabilidad a largo plazo.

Sra. Jones (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal Bensouda por su exposición informativa y por la continua labor de su Oficina para ayudar a poner fin a la impunidad de los crímenes atroces cometidos en Libia.

Cuando en 2011 el Consejo decidió remitir la situación en Libia a la Corte Penal Internacional (véase S/PV.6491), aquel destacó la importancia de la rendición de cuentas. A pesar de que la situación de seguridad en Libia es cada vez más compleja e inestable, la necesidad de rendir cuentas sigue siendo imperiosa.

Al igual que la Fiscal Bensouda, estamos alarmados por el aumento de crímenes atroces en Libia. Estos abusos y violaciones se exponen no solo en el informe de la Fiscal, sino también en el informe de septiembre del Secretario General al Consejo (S/2014/653) y en una serie de informes de las organizaciones de la sociedad civil y otros observadores sobre el terreno.

Los Estados Unidos condenan el reciente aumento de asesinatos cometidos por motivos políticos, secuestros y otros abusos, muchos de los cuales parecen estar calculados para silenciar e intimidar a una gran variedad de actores, desde políticos y periodistas hasta defensores de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil. Los asesinatos, la violencia y la intimidación de jueces, abogados y agentes de la policía judicial han ocasionado el cierre de los juzgados en Benghazi, Sirte y Derna y la expansión de la coacción en todo el sistema judicial.

Sin embargo, la cooperación con la Corte Penal Internacional sigue siendo crucial. Acogemos con satisfacción la coordinación continua que mantiene Libia con la Fiscalía y la Secretaría de la Corte Penal Internacional, entre otras cosas por medio de su memorando de entendimiento y su método para gestionar la distribución de la carga.

Alentamos a Libia a seguir dando prioridad a los enjuiciamientos de los máximos responsables de los delitos y a estudiar otras medidas para la rendición de cuentas, como las concebidas en la ley de Libia sobre la justicia de transición.

A Libia y al Consejo les interesa garantizar que los presuntos responsables de crímenes atroces cometidos en Libia, entre los cuales se encuentran funcionarios del antiguo régimen que ya están siendo encausados por la Corte Penal Internacional, rindan cuentas por ellos, y que ello se haga respetando los derechos de los acusados y las obligaciones internacionales de Libia.

Los Estados Unidos siguen instando a todas las partes a aceptar un alto el fuego inmediato y general que permita proseguir el proceso político y participar de manera constructiva en el diálogo político dirigido por las Naciones Unidas con miras a resolver la crisis existente. Nos preocupan profundamente las explosiones cercanas a la reunión celebrada el pasado domingo 9 de noviembre entre el Primer Ministro Al-Thani y el Representante Especial del Secretario General, Sr. León. Si bien no se han aclarado las circunstancias de estos hechos, recalamos que el proceso político debe seguir adelante pese a la difícil situación de Libia, pues sólo

mediante una solución política se podrá allanar el camino para la transición democrática del país.

Apoyamos el compromiso constante del Representante Especial del Secretario General, Sr. León, por lograr este objetivo a través de un consenso político. Exhortamos a los países vecinos a respaldar al Gobierno libio por medio de su compromiso constante y constructivo. También apoyamos la aplicación de la resolución 2174 (2014) y, en particular, de sus medidas para abordar las amenazas a la paz y la estabilidad o la seguridad de Libia. No obstante, la capacidad de Libia de superar sus numerosos desafíos y hacer justicia respecto de los peores crímenes cometidos contra su población civil depende en última instancia de la voluntad de todas las partes en el conflicto de anteponer el futuro de Libia a sus propios intereses políticos y económicos.

Para concluir, permítaseme reiterar nuestro agradecimiento a la Fiscal, Sra. Bensouda, y a la Fiscalía por la labor que han realizado para promover la causa de la justicia en aras del pueblo libio.

Sr. Olgún Cigarroa (Chile): Agradecemos la convocatoria de esta reunión y saludamos la presencia de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda. Valoramos la presentación de su octavo informe.

Comenzamos esta intervención reconociendo el complejo escenario político y de seguridad que se vive en Libia, donde el pasado jueves 6 de noviembre el Tribunal Constitucional con sede en Trípoli declaró no válido el Parlamento surgido tras las elecciones celebradas el pasado 25 de junio y, por ende, el actual Gobierno de Abdullah Al-Thani, al que nosotros reconocemos. Es necesario mantener los trabajos y los esfuerzos desplegados a favor de un diálogo político inclusivo, de un modo que favorezca el fortalecimiento de las instituciones, el respeto del estado de derecho y los derechos humanos, así como también la cooperación con la Corte y la Fiscal, de conformidad con lo establecido en la resolución 1970 (2011).

Quienes cooperan con la comunidad internacional fortalecen su legitimidad. En este sentido, hacemos un llamado a las autoridades libias legítimamente elegidas para hacer cuanto esté a su alcance para cumplir con la entrega de Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la Corte Penal Internacional. Recordemos que, tras la decisión del 7 de agosto pasado sobre Abdullah Al-Senussi, el caso de Saif Al-Islam Al-Qadhafi es el único que resta a la Corte de los tres originalmente abiertos.

Estimamos que también debemos fortalecer la legitimidad de este Consejo. Desde el 15 de febrero de

2011, se han cometido una serie de actos que merecen nuestra atención. Nos referimos a la situación de miles de detenidos sin que se les haya presentado cargo alguno, al asesinato de innumerables personas en hechos relacionados con el conflicto que vive el país, como también al desplazamiento forzoso de aproximadamente 30.000 tawerghas. Valoramos la labor de seguimiento que está efectuando la Fiscalía en esta materia.

Reiteramos nuestra preocupación por los más de 7.000 detenidos a los que no se les ha presentado cargo alguno, vulnerando además sus derechos humanos más elementales cada día que permanecen en detención bajo condiciones extremadamente difíciles. Esta situación no puede mantenerse.

Condenamos asimismo los asesinatos de motivación política, como lo fue el cobarde crimen contra la activista Salwa Bugaighis, quien fue acuchillada y acribillada en su propia casa en Benghazi durante el día de las elecciones parlamentarias de junio pasado.

Reconocemos el trabajo de la Fiscalía en la investigación de los crímenes cometidos desde febrero de 2011. La instamos a persistir en esta línea de trabajo, de manera que se asegure la rendición de cuentas y que aquellos responsables de crímenes, independientemente de su origen, sean llevados a la justicia, incluidos los responsables de actos cometidos en contra de grupos minoritarios en Libia.

Finalmente, insistimos en la importancia de que el Gobierno libio pueda avanzar y compartir con este Consejo y con la comunidad internacional su estrategia nacional para enfrentar estos crímenes. Ello no sólo permitirá reafirmar y conocer el compromiso libio con un sistema de justicia moderno y conforme con los estándares internacionales, sino también determinar aquellas áreas o necesidades a las cuales destinar la cooperación en el proceso de reforma del sector de la seguridad en Libia.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación formularé una declaración en mi calidad de representante de Australia.

En primer lugar y ante todo, Australia da las gracias a la Fiscal, Sra. Fatou Bensouda, por el trabajo de la Fiscalía en relación con sus esfuerzos constantes para garantizar la rendición de cuentas por los graves crímenes internacionales perpetrados en Libia. También le agradezco los esfuerzos que despliega con determinación en nombre de la justicia y del estado de derecho.

Las exposiciones informativas bianuales de la Fiscalía sobre Libia y Darfur resultan imprescindibles para que el

Consejo se mantenga totalmente al tanto de los esfuerzos desplegados por la Corte a petición del Consejo y se halle en la mejor posición posible a la hora de apoyar según le corresponda los esfuerzos constantes de la Corte. Tal como se subrayó en la reunión del Consejo del 4 de noviembre, existen motivos para sentirnos profundamente preocupados por el actual deterioro de la situación de seguridad en Libia. No existe ninguna solución militar a la crisis actual. Todas las partes deben comprometerse con un alto el fuego incondicional y con el diálogo político.

El informe de la Fiscalía destaca la preocupación de la Fiscalía por el hecho de que se sigan cometiendo los crímenes incluidos en el Estatuto de Roma. Especialmente preocupantes resultan los informes relativos a los ataques perpetrados contra civiles e infraestructuras civiles en Trípoli y Benghazi, los constantes encarcelamientos ilícitos y los malos tratos que sufren los detenidos, así como la situación sin resolver de la población civil tawergha desplazada por la fuerza. Es imperativo que todas las partes respeten sus obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario internacional y de las normas sobre derechos humanos. Además, el Consejo debe hacer lo que esté a su alcance para impedir que en el futuro se cometan los crímenes incluidos en el Estatuto de Roma.

La Corte Penal Internacional también tiene un papel que desempeñar. Apoyamos los esfuerzos constantes de la Fiscalía con miras a realizar un seguimiento de las difíciles condiciones de seguridad. Como lo ha señalado la Fiscal esta mañana, la turbulencia que reina actualmente en Libia dificulta mucho la administración de la justicia. No obstante, esos impedimentos hacen que sea aún más importante el estado de derecho. La justicia es imprescindible para la confianza del público en las instituciones y los líderes nacionales. La justicia ofrece una vía hacia la ruptura del ciclo de la violencia. Cuando se imparte de manera eficiente y equitativa, puede tener un efecto disuasorio esencial.

En ese contexto, Australia insta a Libia a hacer todo lo posible para cumplir con su obligación de cooperar con la Corte Penal Internacional y garantizar que siga investigando y persiguiendo los otros crímenes internacionales graves que se cometan en Libia y no pertenezcan a la jurisdicción de la Corte. Acogemos con agrado la información derivada de las conversaciones en curso entre la Fiscalía y el Gobierno de Libia sobre el reparto de la carga. Esperamos que los debates rindan frutos y agradecemos a la Fiscalía su probada voluntad de trabajar con el Gobierno de Libia, en un esfuerzo por garantizar que se traten tantos casos como sea posible.

En lo referente a la parte de la carga correspondiente a la Corte Penal Internacional, tomamos nota de la información presentada por la Fiscal sobre las investigaciones que está llevando a cabo en relación con un segundo caso y las pruebas que está recopilando contra otros posibles sospechosos fuera de Libia. Por nuestra parte, Australia colaborará con los demás Estados parte de la Corte Penal Internacional a fin de garantizar que la Fiscalía disponga de los recursos necesarios en el marco del presupuesto de la Corte para poder progresar en esos empeños. Asimismo, instamos a los Estados pertinentes, incluidos los vecinos de Libia, a no dar refugio a los presuntos autores de los graves crímenes internacionales cometidos durante los hechos violentos de 2011 y a cooperar con la Corte.

Evidentemente, la Corte no puede impartir justicia por sí sola. Respaldamos el llamamiento de la Fiscal para que Libia comparta su estrategia de investigación y castigo de los crímenes internacionales graves. Con ello quedará demostrado que la justicia sigue siendo una prioridad clave con la que se apuntalan los esfuerzos encaminados a garantizar la paz y la estabilidad en Libia. Un paso clave de ese plan ha de ser la entrega de Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la Corte, conforme a la decisión de 21 de mayo de la Sala de Apelaciones y a las resoluciones 1970 (2011) y 2174 (2014). Libia se ha guiado por el Estatuto de Roma para impugnar la admisibilidad del caso. Confiamos en que ahora continúe con la decisión de la Corte que se ha hecho conforme al Estatuto.

La comunidad internacional también tiene que desempeñar su papel. Australia toma nota del llamamiento que hace la Fiscal de que Libia cuente con el apoyo necesario para ofrecer justicia, incluso mediante la posible formación de un grupo de contacto sobre cuestiones de justicia. Estamos interesados en debatir qué ayuda se puede ofrecer para ayudar a Libia a crear las condiciones que faciliten la administración de justicia de manera que sea coherente con las normas internacionales.

Es fundamental que el Consejo también desempeñe su parte. El papel del Consejo no acaba una vez que aprueba una resolución para remitir una situación a la Corte; una decisión de remitir es solamente un paso en la vía a la justicia. Mientras sigue considerando la situación en Libia, el Consejo no puede perder de vista la importancia de acabar con la impunidad y el papel que debe desempeñar obligatoriamente en ese contexto.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Doy la bienvenida y concedo la palabra al representante de Libia.

Sr. Dabbashi (Libia) (habla en árabe): Sr. Presidente: Quisiera empezar felicitándolo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para este mes. Le deseo a usted y a su delegación todos los éxitos en este empeño. También quiero dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Bensouda, por su informe y su exhaustiva declaración. También agradezco a los miembros del Consejo su apoyo inquebrantable al logro de la justicia en Libia integrando los esfuerzos jurídicos internacionales de Libia con los esfuerzos de la Corte Penal Internacional.

Para empezar, quisiera recordar que cada Gobierno sucesivo de Libia desde el fin de la dictadura en 2011 ha declarado repetidas veces que estaba decidido a garantizar la justicia y a luchar contra la impunidad. Esto es lo que las autoridades legítimas actuales, representadas por el Parlamento elegido y su Gobierno, han señalado. No cabe duda de que la cooperación actual entre la Oficina del Fiscal de Libia y la Oficina de la Fiscal de la Corte es solo un ejemplo de esta determinación.

Sin embargo, como los miembros saben, la justicia en cualquier parte depende de la seguridad. La verdadera seguridad también depende de la eficacia de la autoridad del Estado. La autoridad del Estado debe extenderse a todo el territorio del país, y debe ser reconocida y respetada por todos los ciudadanos como parte integral del respeto de los derechos de todos y del estado de derecho.

Lamentablemente, estas condiciones no se han dado todavía en Libia. Libia es víctima de grupos terroristas armados que están diezmando el Estado, destruyéndolo y dividiendo sus recursos. Han extendido el rencor, la desesperanza y el odio entre los libios. Los jefes de estos grupos y sus hombres, ya se trate de intrigas políticas o de personas que se refugian tras la religión, llevan a los jóvenes a morir en guerras fratricidas y a destruir sus bienes y los del Estado. Mientras tanto, esos nuevos líderes se hacen con fondos que sacan de contrabando del país y los utilizan para comprar propiedades en Turquía, Marruecos, Túnez y Egipto. La mayoría de las veces, sus familias viven fuera de Libia, y sus niños estudian en escuelas del exterior, todo ello a cuenta de Libia. Lamentablemente, no son más que una banda de malhechores que deslumbran a los jóvenes con dinero para luego usarlos como carne de cañón y se acusan mutuamente de ser responsables de sus muertes. En realidad, su único empeño para que continúe el conflicto es descarrilar la reforma constitucional y hacer caer las instituciones del Estado para mantener la situación de anarquía que les ayuda a su saqueo de los recursos del Estado.

A pesar de todo ello, y a pesar de la destrucción, la sangre derramada y el deterioro de la situación, los libios siguen esperando que los instigadores criminales muestren señales de conciencia. Siguen esperando que los jóvenes se den cuenta de la realidad de la situación. Siguen esperando la ayuda de las Naciones Unidas y de nuestros hermanos y amigos para llegar a un arreglo que incluya una solución política que respete el derecho y las reglas del proceso democrático. Al mismo tiempo, esperamos que las autoridades libias reciban la ayuda necesaria que les permita hacer frente al terrorismo.

Para concluir, puedo decir que nos vimos sumidos en la vía de la sangre y la guerra civil en Libia, cuando los grupos tomaron Trípoli, cuando todo asesino se convirtió en un héroe y toda víctima en un mártir. Nosotros en Libia – y en el Consejo – tenemos que trabajar para salir de esa vía cuanto antes a fin de recuperar las normas del Estado, salvar vidas y preservar los bienes. Esperamos que el Representante Especial del Secretario General, Sr. Bernardino León, tenga éxito en su misión con el apoyo de todos, incluido el Consejo.

Las circunstancias que acabo de describir han paralizado la actividad de la policía, las fiscalías y los tribunales. Hoy los ciudadanos libios comunes no tienen vías de recurso para hacer valer sus derechos o para presentar una demanda del tipo que sea contra quien sea, a pesar de todas las injusticias que están padeciendo. Al decir esto, no pretendo decir que el Gobierno libio no cumple con sus responsabilidades. Solamente quiero recordarles las dificultades que el Gobierno tiene para hacer frente a sus obligaciones, especialmente en aquellas zonas del país que escapan a su control.

Las autoridades libias quieren que Saif Al-Islam Al-Qadhafi y los demás acusados tengan un proceso justo y equitativo. Sin embargo, la situación de seguridad en Libia ha forzado al tribunal libio competente a aplazar sus audiencias sobre la causa hasta que las condiciones sean más favorables. Para ello, el Parlamento y el Gobierno provisional quieren recuperar el control de las instituciones estatales en la capital, Trípoli, y están decididos a adoptar todas las medidas necesarias para restablecer el estado de derecho y garantizar un ambiente favorable para una reanudación de las audiencias a fin de respetar los derechos de los acusados y celebrar los procesos conforme a las normas internacionales.

El Gobierno de Libia quiere que la Corte Penal Internacional reconozca la competencia de los tribunales libios en la causa de *Saif Al-Islam Al-Qadhafi*, como

hicieron en la causa de *Abdullah Al-Senussi*. Ofrecemos nuestro apoyo a la Corte Penal Internacional, pero esperamos que muestre prudencia cuando se trate de casos que afectan a funcionarios públicos. La simple aplicación del derecho no hace que la justicia prevalezca. La ley debe aplicarse con mesura, con pleno conocimiento de la situación política y la situación en materia de seguridad del país afectado. Asimismo, es necesario que tengamos en cuenta las repercusiones de las sentencias dictadas por la Corte para su propia credibilidad y la de sus magistrados, en particular cuando esas sentencias socavan la soberanía de un Estado o suponen una provocación contra el pueblo de un país. Por consiguiente, es necesario evitar insistir en que los representantes de un Estado comparezcan ante la Corte, excepto en casos en que se carezca de un marco jurídico nacional efectivo o susceptible de reforma.

El Parlamento y el Gobierno provisional de Libia están decididos a cumplir sus compromisos jurídicos y judiciales a fin de restaurar la seguridad y la estabilidad en el país, luchar contra la impunidad, impartir justicia por los crímenes cometidos y enjuiciar a todos los sospechosos de haber cometido crímenes, destruido propiedad privada o violado derechos humanos en Libia desde el 15 febrero de 2011, independientemente de la identidad de los autores de los crímenes o las víctimas. El Parlamento y el Gobierno provisional están decididos a proporcionar una indemnización a las víctimas, lograr la reconciliación nacional, garantizar el regreso de los desplazados internos a sus hogares y garantizar la participación de todos en la vida política, sin ningún tipo de discriminación o marginación.

Para concluir, quiero afirmar que las autoridades libias esperan una mayor cooperación entre los Estados Miembros a fin de ayudarlos a encontrar a los autores de los crímenes cometidos en Libia para entregarlos a las autoridades judiciales libias y localizar a las personas cuyos bienes fueron congelados por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Las autoridades libias también esperan que se adopten medidas a nivel internacional, de conformidad con la resolución 2174 (2014), contra todos quienes están socavando las instituciones del Estado e impidiendo el proceso democrático en Libia.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.